

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas de

ROCH S.A.

Domicilio Legal: Av. Eduardo Madero 1020 Piso 21°

CUIT: 30-63837562-8

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de ROCH S.A. y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y en las normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos procedido a la revisión del estado de situación financiera condensado al 30 de septiembre de 2019, el estado de resultados integrales condensado, el estado de evolución del patrimonio neto condensado y el estado de flujos de efectivo condensado correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio y la Gerencia de la sociedad son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados de período intermedio, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y, en particular, con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia” (NIC 34). Tal como se indica en la nota 2.a) a los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos, dicho marco de información financiera se basa en las aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). El Directorio y la Gerencia son responsables además del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o a irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre

las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por los Auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, sin observaciones y de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y la Gerencia.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la CNV y, en particular, con la NIC 34.

Párrafo adicional aclaratorio

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo mencionado en la Nota 8.1) a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, en la que se indica que “al 30 de septiembre de 2019, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de \$737.420.262, generado principalmente por el pasivo corriente de \$1.050.235.548 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 3, Clase 4, las Obligaciones Negociables sin oferta pública y el préstamo del Banco Itaú S.A., de los cuales aproximadamente el 43% de dicho monto vence hasta diciembre de 2019 y el 57% vence hasta septiembre de 2020”. Asimismo, menciona que “cabe destacar que los resultados operativos de la Sociedad han aumentado significativamente en el último año principalmente a causa de las perforaciones exitosas realizadas en el área de Tierra del Fuego (Río Cullen – Las Violetas – La Angostura UT). A su vez, la Sociedad obtuvo el incremento de la participación en Río Cullen – Las Violetas – La Angostura UT (ver adicionalmente Nota 5), lo que ha generado un mayor flujo de fondos a partir del mes de mayo del corriente. Basado en las proyecciones de flujos de fondos operativos y en su caso la posibilidad de obtener nuevos endeudamientos la Gerencia considera que no tendrá inconvenientes para hacer frente a sus obligaciones.”

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

Los estados financieros condensados intermedios adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

Los estados financieros condensados adjuntos se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances. El resumen del contenido de los discos ópticos está transcrito en el libro Inventarios y Balances hasta las operaciones del mes de agosto de 2019.

En relación con la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros intermedios, información requerida por la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio y asambleas.

Asimismo dejamos constancia que autorizamos expresamente a cualquier miembro de esta Comisión Fiscalizadora a firmar individualmente en nombre de la misma, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019

Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor Horacio Raffo